

EL AMI: ACUERDO MULTILATERAL SOBRE INVERSIONES

¿Una amenaza a los derechos sociales, al medio ambiente y a la democracia?

El Acuerdo Multinacional de Inversiones, que está negociándose con mucho secreto, podría resultar un acuerdo multilateral "de invasiones", que faculta a las empresas transnacionales (con el señuelo de aportar capital) para implantarse en todos los países firmantes sin la más mínima consideración a los derechos humanos y laborales, sin respeto alguno hacia las consideraciones ecológicas, y sin que los gobiernos puedan hacer nada en contra.

En febrero de 1998, "Le Monde diplomatique" alertó contra ello en un artículo de Lori M. Wallach (Directora de Public Citizen's Global Trade Watch). Poco después *Amnistía Internacional de Australia* hizo pública una denuncia del proyecto de Tratado, junto con una demanda de información al gobierno australiano porque (según A.I.) firmar ese acuerdo sería contrario a la Constitución Australiana y a la Declaración de los derechos humanos.

Al dar a conocer esta nueva denuncia del *Consejo Mundial de las Iglesias*, quisiéramos dirigir una interpelación semejante al gobierno español, y pedir al Parlamento que tenga en cuenta este problema.

Cristianisme i Justícia

¿Qué es el Acuerdo Multilateral sobre Inversiones?

El Acuerdo Multilateral sobre Inversiones es un nuevo acuerdo vinculante que se está negociando en la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), el grupo de 29 países ricos con sede en París. Originalmente se concibió como parte de la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), precursor de la Organización Mundial del Comercio, pero tuvo que enfrentarse con la fuerte oposición de los países del Sur.

Los Estados Unidos de América decidieron hacerse cargo del asunto y con el apoyo de empresas multinacionales, instaron a la negociación de un acuerdo en el marco de la OCDE. Las negociaciones se iniciaron en secreto en 1995, con el propósito de concluir un acuerdo en 1997. El Acuerdo no ha sido firmado todavía. Está pendiente una nueva reunión de sus promotores en otoño de este año.

Una vez que se firme el AMI, se invitará a los países no miembros a firmarlo sobre la base de "o lo toma o lo deja". No tienen voz en las negociaciones. Hay una fuerte influencia corporativa de las empresas multinacionales, que a través de la Cámara de Comercio Internacional propusieron el proyecto de texto del AMI. Ha habido muy poca información al público y casi ningún debate.

¿Cuáles son los principios del Acuerdo Multilateral sobre Inversiones?

El AMI se basa en tres principios fundamentales, concebidos para reforzar los derechos de las empresas multinacionales, que son:

— No discriminación: los inversores extranjeros deben ser tratados igual o mejor que las empresas nacionales.

— Ninguna restricción de entrada: los gobiernos nacionales y locales no pueden restringir las inversiones extranjeras, en so alguno (por ejemplo compra de empresas privatizadas), ni en ningún sector (excepto la defensa).

— Ninguna condición: los gobiernos nacionales y locales no pueden imponer *Requisitos de ejecución*, como asegurar el empleo local, controlar la especulación en divisas o requerir un período mínimo de inversiones. Estas condiciones están prohibidas aunque se apliquen por igual a empresas nacionales y extranjeras.

Una vez firmado el Acuerdo, un país no podrá retirarse del mismo durante los cinco primeros años y los gobiernos sucesivos quedarán obligados durante quince años. Los gobiernos nacionales o locales que infrinjan cualquiera de estos principios podrán ser denunciados ante un tribunal internacional y se les podrá exigir indemnización por daños y perjuicios pasados y potenciales en el futuro.

¿Cuáles son las consecuencias del AMI?

1. El Acuerdo Multilateral sobre Inversiones priva a los gobiernos nacionales locales de sus poderes democráticos y concede nuevos derechos a las empresas multinacionales.

La finalidad es liberalizar los movimientos de capital en el supuesto de que esto beneficia a todos. Sin embargo, el aumento de las inversiones en el sector privado no se traduce automáticamente en un mayor bienestar: de hecho, a menudo conduce a una mayor desigualdad, la desintegración de las comunidades y la destrucción del medio ambiente.

El AMI priva a los gobiernos, a nivel local y nacional, del derecho a regular las inversiones extranjeras para proteger a la población y el medio ambiente. En virtud del AMI, no se permitirían regulaciones ni restricciones para licencias, por ejemplo, de inversiones en tierras, recursos agrícolas, industrias culturales, vertederos tóxicos o industrias contaminantes. Los gobiernos no tendrían poder alguno para analizar cuáles podrían ser los beneficios de las inversiones. No podrían controlar legítimamente las inversiones para promover objetivos económicos, sociales, culturales o ecológicos sostenibles. Por añadidura, podría llevarse a juicio a los gobiernos que infringieran estas reglas.

2. El Acuerdo Multilateral sobre Inversiones podría dismantelar de hecho las actuales leyes sociales y de protección del medio ambiente

Con arreglo al AMI, las empresas podrían denunciar a los gobiernos por cualquier ley o política que hiciese recaer sobre ellas mas cargas que sobre una empresa de propiedad nacional. Esta discriminación puede derivarse de leyes protectoras de la salud, los derechos de los trabajadores, las minorías, las comunidades locales o el medio ambiente. Aun cuando se demostrase que la reglamentación promueve el interés público, no sería admisible.

3. El Acuerdo Multilateral sobre Inversiones no es equitativo y podría ser perjudicial para los países más pobres

Si se firma el AMI, será una especie de visto bueno a los inversores. Aun cuando lo estén negociando los países ricos, es probable que la firma del Acuerdo se convierta en requisito previo para las inversiones.

Podría impedirse así la práctica de muchas políticas que han sido importantes para el desarrollo de las propias economías de la OCDE. Con arreglo al AMI no pueden restringirse las inversiones en sectores específicos (por ejemplo la agricultura) ni mediante la imposición de restricciones (por ejemplo formación y contratación de personal local o nacional). Los gobiernos no tendrían derecho alguno a restringir el nivel de capital accionario, ni la importación y exportación o la repatriación de los beneficios; independientemente de las consecuencias sobre la balanza de pagos.

4. El Acuerdo Multilateral sobre Inversiones mermaría los poderes de los gobiernos locales y socavaría las iniciativas locales

Sería imposible controlar las inversiones inadecuadas en industrias contaminantes, o aplicar políticas que garanticen que las inversiones crean beneficios reales para las comunidades locales. Los gobiernos locales o nacionales no podrían influir para que se dé empleo a los nacionales o se recurra a proveedores locales, o para que las inversiones se mantengan por un período de tiempo mínimo. Se socavaría gran parte del trabajo realizado por las iniciativas locales del Programa 21 aprobado tras la Cumbre de la Tierra. Los ciudadanos podrían perder la capacidad para influir en favor del tipo de desarrollo económico que promueve la sostenibilidad. Se podría prohibir a las autoridades locales de un país que tomen medidas económicas en apoyo de la población de otros países como se hizo en la lucha contra el régimen de apartheid en Sudáfrica. Los ciudadanos y los gobiernos locales no podrían tomar medidas que fuesen de algún modo discriminatorias contra un inversor extranjero. Por estas y otras razones, los países que participan en las negociaciones han propuesto ya muchas exenciones.

5. El Acuerdo Multilateral sobre Inversiones se está negociando sin participación ni debates públicos y con la exclusión de la mayoría de los países

El AMI es radicalmente ajeno a la necesidad de combatir la pobreza y la exclusión, y a la necesidad de reforzar los procesos de decisión a nivel local. Está concebido para invalidar los acuerdos concertados voluntariamente mediante procesos como la Cumbre Social o la Cumbre de la Tierra. La OCDE, en una consulta en octubre de 1997 se negó a suspender las negociaciones o dilatar su plazo para dar tiempo a un debate público y a una consideración adecuada de los problemas.

Un enfoque alternativo

El Acuerdo Multilateral sobre Inversiones propuesto establece un profundo desequilibrio en favor del inversor y se está forjando mediante un proceso cerrado que contradice los principios básicos de transparencia y rendición de cuentas. El Movimiento Ecuménico trabaja en favor de un enfoque alternativo que apunta a reconstruir la comunidad y reforzar la solidaridad mediante comunidades sostenibles. Las políticas económicas deben tener en cuenta los efectos de las inversiones sobre el desplazamiento y la explotación de personas y comunidades, y sobre la tierra y los recursos naturales. Por consiguiente, no debería firmarse el AMI mientras no tenga lugar un debate abierto para examinar debidamente las consecuencias sociales, culturales, económicas y ambientales, y garantizar los principios de la colaboración a nivel mundial.

Consejo Ecuménico de las Iglesias

Extraído de *Utopías* nº 56, julio 1998

* Países miembros de la OCDE: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Holanda, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suiza, Suecia y Turquía.